



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2025-6672 *Resolución Rectoral (R.R. 902/25), por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula y, en su caso, ayudas adicionales al estudio, de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2025/2026 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Oficial, convocadas por Resolución Rectoral 0878/25, de 11 de julio de 2025.*

Por Resolución 878/2025, de 11 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad de Cantabria, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron las becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula y en su caso, ayudas adicionales al estudio, de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2025/2026 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Oficial, estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

Con el fin de facilitar la presentación de las solicitudes por parte de todos los posibles beneficiarios de las becas, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, por ello:

Este Rectorado resuelve ampliar hasta el 30 de septiembre de 2025 (inclusive) el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria realizada por Resolución Rectoral de 11 de julio de 2025.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, podrá impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Cantabria mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma indicada. En caso de haberse formulado recurso de reposición, el contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel.

Santander, 28 de julio de 2025.

La rectora,

María Concepción López Fernández.

2025/6672

CVE-2025-6672